



OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 27, INCISO PRIMERO, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), A PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE SAN CARLOS, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

14 ABR 2015

SANTIAGO,

2489

RESOLUCION EXENTA N°

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) El Ord. N° 11.674, de fecha 28 de noviembre de 2014, del Director (S), del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Hilda Del Carmen Soto Guzmán, RUT N° 1.818.398-6, quien presenta una precaria situación económica y sociohabitacional, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la vivienda de propiedad de doña Hilda Del Carmen Soto Guzmán, RUT N° 1.818.398-6, fue declarada inhabitable, según consta en el Certificado N° 2.786, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales de San Carlos.
- b) Que de acuerdo a la Ficha de Protección Social, la persona señalada en el Considerando a) precedente, figura sola, no obstante en el Informe Social adjunto al Oficio citado en el Visto c), se indica que reside junto a doña María Elisa Guzmán Guzmán, de 54 años de edad, en autoconstrucción de madera en deficientes condiciones. Esta construcción está ubicada en terreno de propiedad de un sobrino. Las condiciones precarias señaladas se acentúan por la condición de adulta mayor de doña Hilda Soto, de 104 años de edad, y la presencia de enfermedades propias de la edad.
- c) Que doña Hilda Soto es dueña del terreno contiguo al sitio donde reside actualmente. Ella recibe pensión de vejez, la cual resulta insuficiente para la construcción de una vivienda que permita satisfacer de mejor forma su necesidad habitacional.
- d) Que la solicitud de asignación directa de subsidio, para la persona señalada en el Oficio citado en Visto c), fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 3426.
- e) Que doña Hilda Soto cumple los requisitos y no presenta impedimentos del Programa citado en el Visto a) de la presente Resolución.
- f) Que conforme los antecedentes señalados en los considerandos precedentes, se estima existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a doña Hilda Del Carmen Soto Guzmán una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, en área urbana, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a la siguiente persona, según los montos que se indican a continuación:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA INMUEBLE A CONSTRUIR	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO ASISTENCIA TECNICA (UF)	MONTO INSPECCION TECNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIO (UF)
HILDA DEL CARMEN	SOTO	GUZMÁN	1818398	6	SAN CARLOS	500	32	18	550

Si procede, al monto de subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014.

2. Establécese que al proyecto habitacional que se ejecute con cargo al subsidio que se otorga mediante la presente Resolución Exenta, no le será exigible la implementación del Plan de Acompañamiento Social señalado en el artículo 51, número 1.1., del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014.
3. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelve 1. precedente, el Director del SERVIU de la Región del Biobío mediante Resolución Exenta, podrá designar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS N° 105, (V. y U.), de 2014.
4. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
5. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío. El monto a imputar será de **550 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva inspección técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo al Resuelve 1 de esta Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*(Signature)*

**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION BIOBIO
- SERVIU REGION BIOBIO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SECRETARIA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

